

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
ALICIA LLOREDA RICAURTE

ASUNTO	Radicación	08-089752
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	17-6717
	Folios	8

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (Fase Nacional)	☐	Capítulo I	☐
		Capítulo II	☐

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 7 a 49	27/Agosto/2008
	Folios 310 a 352	29/Diciembre/2008
Reivindicaciones:	Folios 50 a 56	27/Agosto/2008
Dibujos:	Folios 57 a 69	27/Agosto/2008
Prioridad:	US 60/968304	27/Agosto/2007
	US 12/198780	26/Agosto/2008

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Método y sistema para servicio de contexto de datos" (folio 1)

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un método, un sistema y medio leíble por computador útiles para desarrollar un criterio de búsqueda de datos especialmente en el campo petrolero, que recopile la información deseada con respecto a unos perfiles de búsqueda establecidos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un método para realizar una operación de campo petrolero, que comprende: extraer información de contexto de una aplicación anfitriona asociada con un proyecto de campo petrolero; clasificar la información de contexto en una pluralidad de dimensiones de relevancia; generar al menos un perfil de búsqueda para cada una de la pluralidad de las dimensiones de relevancia; requerir una pluralidad de búsquedas usando el al menos un perfil de búsqueda; recibir uno o más ítems de datos de campo petrolero resultantes de la pluralidad de búsquedas; y ajustar selectivamente la operación de campo petrolero con base en uno o más ítems de datos de campo petrolero. Un

sistema para realizar una operación de campo petrolero, que comprende: una aplicación anfitriona asociada con un proyecto de campo petrolero; un motor de datos de contexto conectado operativamente a la aplicación anfitriona, en donde el motor de datos de contexto está configurado para extraer información de contexto de la aplicación anfitriona y clasificar la información de contexto en una pluralidad de dimensiones de relevancia; una pluralidad de dispositivos configurados para realizar una pluralidad de búsquedas con base en al menos un perfil de búsqueda generado de la pluralidad de dimensiones de relevancia; y dispositivos para ajustar la operación de campo petrolero con base en uno o más ítems de datos de campo petrolero resultantes de al menos una de la pluralidad de búsquedas. Y, un medio leíble por computadora que almacena instrucciones para realizar una operación de campo petrolero, las instrucciones comprenden funcionalidad para: extraer información de contexto de una aplicación anfitriona asociada con un proyecto de campo petrolero; clasificar la información de contexto en una pluralidad de dimensiones de relevancia; generar al menos un perfil de búsqueda para cada una de la pluralidad de dimensiones de relevancia; requerir una pluralidad de búsquedas usando el al menos un perfil de búsqueda; y recibir uno o más ítems de datos de campo petrolero resultantes de la pluralidad de búsquedas.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): *G01V 01/40*

3. No es una invención (Art 15 D 486 literal (e))

El objeto de las reivindicaciones 1 – 11 no se consideran una invención, de acuerdo con el Art. Citado. Debido a que los pasos del método contenido en la reivindicación 1: "extraer información de contexto de una aplicación anfitriona asociada con un proyecto de campo petrolero; clasificar la información de contexto en una pluralidad de dimensiones de relevancia; generar al menos un perfil de búsqueda para cada una de la pluralidad de las dimensiones de relevancia; requerir una pluralidad de búsquedas usando el al menos un perfil de búsqueda; recibir uno o más ítems de datos de campo petrolero resultantes de la pluralidad de búsquedas; y ajustar selectivamente la operación de campo petrolero con base en uno o más ítems de datos de campo petrolero"; no se encuentran debidamente sustentados sobre un elemento técnico tangible con el cual se resuelva el problema técnico planteado por la solicitud.

Asimismo, dentro del capítulo reivindicatorio se mencionan características como páginas de resultados (párrafo 0054), botones de acción abrir, ver, carga (párrafo 0087) entre otros, que son evidentemente características no tangibles sugiriendo así que la invención va encaminada a una aplicación y/o código de programación (software) como tal.

De igual manera, no es suficiente mencionar que la aplicación anfitriona o interfaz de programa (párrafo 0073) analice los datos recolectado de diferentes tipos de dispositivos como maquinaria o sensores que son irrelevantes para resolver el problema técnico de la solicitud, puesto que son conocidos ampliamente en el estado de la técnica, para que sirvan de sustento tangible al método de las reivindicación 1 – 11.

Por todo lo anterior, esta oficina considera que el objeto de las reivindicaciones mencionadas hace referencia a un soporte lógico como tal, y por lo tanto no patentable.

4. De la Solicitud de Patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque no concuerda con el preámbulo del pliego reivindicatorio, por lo cual se sugiere al Solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 a 3, 5 a 12, 16 a 19, 25, 26, 28 a 32 no son claras porque los términos "al menos", "uno o más", son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o rango concreto.

Las reivindicaciones 1 a 5, 8, 10, 12, 17, 20, 22 a 25, 29, no son claras porque los términos "aplicación anfitriona", "almacén de datos", "interfaz", "tercer dispositivo", "motor de datos", "dispositivos", "configurado", son de carácter general, por lo tanto no permiten diferenciar y establecer el aporte al estado de la técnica. Se sugiere definir correctamente o realizar las correcciones necesarias.

Las reivindicaciones 13 a 16, 18, 19, 21 no son claras porque no corresponden a características técnicas con las cuales se define correctamente un sistema; puesto de dichas particularidades no ofrecen detalles técnicos de los componentes que pudiese tener un sistema. Se recomienda recordar al solicitante que dichas características deben brindar particularidades técnicas a la invención, estas pueden ser mecánicas, eléctricas y/o electrónicas.

Las reivindicaciones 12, 15, 20 no son claras porque no se debe definir la invención por sus usos "para extraer información de contexto de la aplicación anfitriona y clasificar la información de contexto en una pluralidad de dimensiones de relevancia", "para realizar una pluralidad de búsquedas con base en al menos un perfil de búsqueda generado de la pluralidad de dimensiones de relevancia", "para ajustar la operación de campo petrolero con base en uno o más ítems de datos de campo petrolero resultantes de al menos una de la pluralidad de búsquedas", "para almacenar uno o más ítems de datos de campo petrolero", "exponer uno o más ítems de datos de campo petrolero agregados con base en la pluralidad de dimensiones de relevancia en una misma interfaz, en donde uno o más datos de campo petrolero comprenden conjuntos de resultados estructurados y no estructurados", los cuales no son características técnicas que defina a la invención. Se sugiere hacer la aclaración respectiva.

Las reivindicaciones 21 – 32 no son claras puesto que el objeto de dichas reivindicaciones no se encuentra definido correctamente, ya que están definiendo un producto en términos de un procedimiento, lo cual no es correcto. Se recuerda al solicitante que se debe definir un producto por sus características técnicas tangible, las cuales deben estar enteramente sustentadas en el capítulo descriptivo.

Las reivindicaciones 7, 16, 28 no son concisas ya que las tres divulgan la misma materia: "en donde la información de contexto comprende al menos uno seleccionado de un grupo que consiste de información espacial asociada con el proyecto de campo petrolero, un flujo de trabajo asociado con el proyecto de campo petrolero, un objeto de campo petrolero asociado con el proyecto de campo

petrolero, un marco de tiempo asociado con el proyecto de campo petrolero, un contexto análogo asociado con el proyecto de campo petrolero, y un papel de usuario en el proyecto de campo petrolero"; asimismo, las reivindicaciones 10, 18, 31 no son concisas debido a que divulgan la mismas características técnicas: "en donde al menos uno o más de los ítems de datos de campo petrolero está asociado con un ítem de acción en la aplicación anfitriona, el ítem de acción es seleccionado de un grupo que consiste de ver, cargar, compartir, anotar, enviar a, y abrir".

Es importante resaltar, que las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada. Por lo tanto, la definición de las reivindicaciones debe realizarse teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- a) Las reivindicaciones deben definir el objeto cuya protección se solicita; ser claras y concisas y sustentarse enteramente en la descripción.
- b) La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, indicando sus características técnicas, dándole el alcance de la protección. Las reivindicaciones deberán delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.
- c) En la redacción de las reivindicaciones, se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero si suficientes para cumplir con el requisito de novedad, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera. El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado técnica más próxima a la invención. De esta forma podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.
- d) Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va a ser protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase "caracterizado por ", recoge las características técnicas que van a ser protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.
- e) Las reivindicaciones pueden ser independiente o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes son definiciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.

- f) En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:
- Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
 - Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
 - Evitar incluir en las reivindicaciones referencia a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
 - Exponer las "características técnicas de la invención ". Esto significa que no deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales, usos u otras consideraciones no técnicas.

En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocaran entre paréntesis.

- g) Una forma de presentar una reivindicación es hacerlo en dos partes: preámbulo (puede ser el título de la solicitud) y parte caracterizante. En este caso la estructura es la siguiente:

El preámbulo indicara primero cual es la materia de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y seguidamente las características técnicas necesarias o elementos necesarios para definir la invención pero que combinadas forman parte del estado de la técnica. Esto último solo se aplica a las reivindicaciones independientes.

La parte caracterizante define las características que en combinación con el preámbulo se desean proteger, es decir las características que la invención añade al estado de la técnica.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, el solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas.

Descripción (Art 28 D 486)

La descripción no es clara porque la información contenida no permite que la persona medianamente versada en la materia pueda ejecutar (construir) la invención, puesto que el solicitante se limita a describir varias modalidades de la invención, sin definir concretamente una.

De igual manera, el solicitante describe una serie de pasos los cuales no se consideran irrelevantes pero no definir claramente la invención, asimismo, no define concretamente los sensores y/o dispositivos con los cuales se obtiene los parámetros del deseado, simplemente se limita a mencionar las variables a controlar como la temperatura, velocidad, etc. (Párrafo 0066); igualmente, no define concretamente los dispositivos a los cuales se refiere el capítulo reivindicatorio, impidiendo así la correcta comparación frente al estado de la técnica, y así, no es posible determinar cuál es el aporte que ofrece la solicitud al estado de la técnica

Por otro lado, menciona reiteradamente una aplicación anfitriona o interfaz la cual hace referencia a una aplicación lógica o un programa de computador (véase el numeral 3), lo cual sugiere que se intenta brindar la protección a un software, lo cual se considera no patentable.

Expediente 08-089752 1er Art 45

Se recuerda al solicitante que la descripción debe contener subtítulos (información) que corresponda a lo previsto en el Art. 28 de la Decisión 486 ("sector tecnológico" o "sector técnico", "estado de la técnica o estado anterior", "descripción o divulgación de la invención", "breve descripción de los dibujos", "mejor(es) maneras(s) de realizar la invención", "aplicación industrial". Se recomienda utilizar esos subtítulos a los efectos de asegurar la uniformidad de las publicaciones y facilitar el acceso a la información contenida en la solicitud de modelo de utilidad. La descripción debe garantizar que la solicitud contenga todas las informaciones técnicas exigidas para que pueda realizar la invención un experto en la materia; y, debe permitir a cualquier lector comprender la contribución aportada por el inventor al estado de la técnica.

Se requiere al Solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

5. Unidad de invención (Art 25 D 486)

No hay unidad de invención entre las tres reivindicaciones independientes ya que el concepto común inventivo, sistema para realizar una operación de campo petrolero, no cumple con el requisito de nivel inventivo de acuerdo con las anterioridades D1 y D2 (Ver análisis de patentabilidad para la reivindicación 12).

Así mismo, las reivindicaciones de método y medio leíble por computador no tienen inherentemente ninguna característica en común.

Por lo tanto, esta invención presenta 3 diferentes conceptos técnicos comunes inventivos así:

- Grupo I: Método para realizar una operación de campo petrolero (reivindicaciones 1 a 11).
- Grupo II: Sistema para realizar una operación de campo petrolero (reivindicaciones 12 a 21).
- Grupo III: Medio leíble por computadora que almacena instrucciones para realizar una operación de campo petrolero (reivindicación 22 a 32).

Se le sugiere al solicitante restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra entre otras formas definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes.

El solicitante también puede realizar una o más de las divisionales de acuerdo a los grupos de conceptos técnicos inventivos presentados en esta solicitud, esto claro, sin ampliar el objeto inicial de la invención.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: Agosto 27 de 2007, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 20040153437	SUPPORT APPARATUS METHOD AND SYSTEM FOR REAL TIME OPERATIONS AND MAINTENANCE	05/Agosto/2004

D1<http://www.google.com/patents/US20040153437?printsec=claims#v=onepage&q&f=false> divulga (página 1, folio 1, resumen) Un sistema de aparato y un método para facilitar la toma de decisiones en relación con la gestión de los activos de la empresa se dan a conocer un sistema experto en tiempo real de la decisión, el módulo de soporte se interconecta con un portal de acceso que incluye una mesa de navegación para la gestión de activos y con una base de datos del parámetro histórico asociado a un sistema de control distribuido de sensores de la planta.

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 12 consiste en un sistema para realizar una operación de campo petrolero, que comprende:

Una aplicación anfitriona asociada con un proyecto de campo petrolero proyecto;

Un motor de datos de contexto conectado operativamente a la aplicación anfitriona, en donde el motor de datos de contexto está configurado para extraer información de contexto de la aplicación anfitriona y clasificar la información de contexto en una pluralidad de dimensiones de relevancia;

Una pluralidad de dispositivos configurados para realizar una pluralidad de búsquedas con base en al menos un perfil de búsqueda generado de la pluralidad de dimensiones de relevancia; y

Dispositivos para ajustar la operación de campo petrolero con base en uno o más ítems de datos de campo petrolero resultantes de al menos una de la pluralidad de búsquedas.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Una aplicación anfitriona	El gráfico representativo muestra la relación entre la presión de succión y el flujo de gas para un compresor específico que es elegido por un usuario a través de la interfaz (aplicación) proporcionada (página 26, folio 47, párrafo 0092).
Un motor de datos	Un aparato para la gestión de activos y procesos en tiempo real (página 16, folio 37, párrafo 0006).
dispositivos	El aparato incluye un sistema de control distribuido para recibir las lecturas de los dispositivos de sensores de instalaciones y transmitir señales de control a los elementos de accionamiento para monitorear y controlar el proceso (página 16, folio 37, párrafo 0006).

Las características **esenciales** del sistema de la reivindicación 12 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual da a conocer un sistema que incluye una interfaz que muestra y controla la relación de los datos obtenidos por los dispositivos (página 26, folio 47, párrafo 0092), un procesador de datos que analiza los procesos en tiempo real (página 16, folio 37, párrafo 0006), y dispositivos adquisición de datos (sensores) y actuadores de procesos (página 16, folio 37, párrafo 0006).

En consecuencia, la reivindicación 12 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 13 a 16, 18, 19, 21 no mencionan alguna característica que haga nuevo el sistema de la reivindicación 12, puesto que sus características no se consideran de carácter técnico, por lo cual se considera que no son nuevas.

8. Conclusión

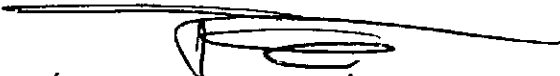
Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 20040153437	12, 13 a 16, 18, 19, 21	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta (60) días y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 25 ABR. 2012

Realizado por: *Diego González Castillo*
Revisado por: *Rosa Patricia Téllez*